

da con el cavero ve Alcalan las aguas q.<sup>e</sup> vienen  
las lluvias y por la de la casa contigua se alla unido  
un quarto, o termino a ella por lo q.<sup>e</sup> si a esta villa  
le pareciere en dictamen al que expone es conveniente  
el darla al expresado Esteban Garcia el censo como lo  
solicita pues a este modo se le asegura a las vendidas  
enima la Venta fija, q.<sup>e</sup> este produzca y del otro mo-  
do, o vien unidiendose, o no cobrandose la Venta como  
accete a ordinario en semejantes casas pues lo que las  
abitan son gentes pobres, e infelices lo perderan todo lo  
q.<sup>e</sup> hace presente para q.<sup>e</sup> esta villa En su enteligen-  
cia de la providencia q.<sup>e</sup> mas estime por conveniente  
y entendido por la villa acordó q.<sup>e</sup> el cavallero comuaria haga  
por abitarse con el pretendiente, y si este se allase conforme  
en pagar la pensión en cada un año el numero de marcos q.<sup>e</sup>  
acualm. gana a Venta la referida cada ve le otorga  
gana la Esp.<sup>a</sup> a censo en la forma q.<sup>e</sup> expresa y preten-  
de por su ciudad memorial para cuyo otorgam.<sup>to</sup> sea  
comision a D.<sup>no</sup> Juan Esp.<sup>o</sup> Marin y el caso a que no  
se conforme el pagar la expresada pensión por lo q.<sup>e</sup> son  
D.<sup>no</sup> Juan Esp.<sup>o</sup> Marin y acerca al expresado Esteban  
para q.<sup>e</sup> por uno de los Maestros de Armas de esta Va-  
lla se haga tasacion al valor de esta casa y así fecho  
se trayga a este Ayuntamiento con razon individual  
al de la Venta q.<sup>e</sup> gana al año para q.<sup>e</sup> en vista se  
todo en este requerido caso Revuelva la villa lo que  
tribese por conveniente

Y por mi el Ex.<sup>o</sup> de Repitio los dos pedomenos dados por  
D.<sup>no</sup> Alex.<sup>o</sup> de campo Medondo y por haver concurrido  
como numero de Regidores y esta en este Ayuntamiento los  
señores D.<sup>no</sup> Juan Esp.<sup>o</sup> Marin Espinosa y D.<sup>no</sup> Pedro Antonio  
Marin Alfocea el primero Padre politico el in-  
teresado, y el segundo pariente dentro el quarto que  
do a su conorte y comprehendentes la ley replican a  
el non. 10.º tenga a bien salir a este Ayun-  
tam.<sup>to</sup> Interim sea la providencia q.<sup>e</sup> correspon-